

Resolución Ministerial

370-2001 MTC/15.03

Lima, 10 de Agosto de 2001

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 065-96 MTC/15.17 se otorgó a la empresa Beeper Pucallpa E.I.R.L. concesión para la prestación del servicio público de buscapersonas, en el área de cobertura que comprende la provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali, habiéndose suscrito el respectivo contrato el 12 de marzo de 1996;

Que, la cláusula 17.04 del contrato de concesión suscrito establece que en caso que la empresa concesionaria incurra en causal de resolución, entre ellas las causales previstas en el artículo 135° del Reglamento General de Telecomunicaciones, el Ministerio la notificará otorgándole un plazo para que subsane su incumplimiento. Asimismo indica que en caso que ello no ocurra, vencido el plazo, el Ministerio podrá declarar resuelto el presente contrato sin necesidad de Resolución Judicial;

Que, el artículo 135° del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones en su numeral 5 establece como causal de resolución de contrato la suspensión de la prestación del servicio sin autorización del Ministerio;

Que, la misma norma señala que el procedimiento para hacer efectiva la resolución se establecerá en el contrato de concesión; en su defecto opera de pleno derecho, sin perjuicio que el Ministerio formalice tal situación mediante Resolución que será publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, la Unidad Especializada en Concesiones de Telecomunicaciones, según los términos de su Informe N° 332-2001-MTC/15.03.UECT, señala que la empresa Beeper Pucallpa E.I.R.L. ha suspendido la prestación del servicio concedido sin autorización del Ministerio;

Que, teniéndose en consideración que la empresa Beeper Pucallpa E.I.R.L. ha variado de domicilio y no se puede realizar las notificaciones del caso para que subsane su incumplimiento, mediante edictos de fechas 13, 15 y 18 de junio de 2001 publicados en dos diarios de mayor circulación nacional se notifica a la mencionada empresa para que presente las justificaciones correspondientes; sin que a la fecha haya presentado comunicación alguna;



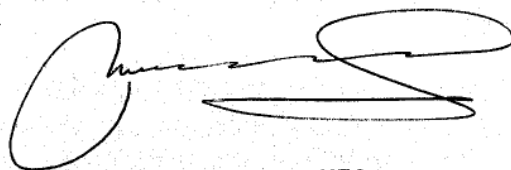
Que, en consecuencia debe dictarse el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25862 - Ley Orgánica del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción y el Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones aprobado por Decreto Supremo N° 06-94-TCC y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar resuelto el contrato de concesión suscrito con la empresa Beeper Pucallpa E.I.R.L. para la prestación del servicio público de buscapersonas, en el área de cobertura que comprende la provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali, en consecuencia sin efecto la Resolución Ministerial N° 065-96-MTC/15.17, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



LUIS CHANG REYES
Ministro de Transportes, Comunicaciones,
Vivienda y Construcción

